

ANUNCIO

CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS DEL PUESTO DE TÉCNICO AUXILIAR DE EMERGENCIAS

Se hace público, para general conocimiento, la Resolución de esta Alcaldía n.º: 1060 de fecha 2 de junio de 2025, por la que se crea la Bolsa de Empleo para la cobertura temporal de plazas del puesto de Técnico Auxiliar de Emergencias, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Viso que ha concluido el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de empleo para la cobertura temporal de plazas del puesto de Técnico Auxiliar en Emergencias perteneciente a la Escala: administración especial; Subescala: técnica; Grupo/subgrupo C2, mediante concurso-oposición.

Visto que, con fecha 23 de mayo de 2025, se ha hecho público en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la calificación final provisional de los resultados de dicho proceso selectivo, que (en extracto) se transcribe:

“(…)”

Tercero. Clasificación definitiva:

NOMBRE	DNI	NOTA
GABARRÓN SANCHEZ, MARÍA BELÉN	**8566***	79,6
TUDELA ROMERA, JOSÉ MANUEL	**7246***	75,2
CAMPOS SANCHEZ, GUILLERMO	**8556***	71,1
ESPÍN MONDEJAR, JESÚS	**3351***	67,1
VIDAL PARRA, CRISTINA	**2868***	58,9
TEMPLADO MORENO, CARLOS JESÚS	**7059***	58,6
BARRETO AROCA, ALBERTO	**3372***	52
MONTOYA PASCAL, GABRIEL	**4253***	48,5

Cuarto. Alegaciones y Recursos. Se establecen cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil de la publicación para presentar cuantas alegaciones se tengan por oportunas. Sin perjuicio de los recursos establecidos que puedan proceder según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común -LPACAP- y otros recursos que los interesados consideren pertinentes de ejercitar contra los actos administrativos derivados del proceso.

Quinto. Traslado y Llamamiento. Dar traslado al órgano competente del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para proceder al llamamiento por orden y criterios estipulados, presentación de documentos y nombramiento de Alcaldía, todo conforme al apartado 8.4, 8.5 y 8.6 respectivamente de las bases que rigen la presente convocatoria.(…)”

Transcurrido el citado plazo y visto el informe del Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, de fecha 2 de junio de 2025, donde se hace constar que “Consultado el Registro General de



Z01471c7904020cca207e9175060e11t

las mismas comunicaciones con el siguiente aspirante a aquél en la bolsa de empleo.

- Practicado el llamamiento y aceptada la oferta por el aspirante que forme parte de la bolsa, el mismo tendrá un plazo de cinco días hábiles presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida para el acceso a la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- d) Informe médico actualizado a la fecha, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,
- e) Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

- Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases, se considerará que el llamado renuncia a formar parte de la bolsa de empleo, siendo expulsado de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará el nombramiento como funcionario interino o, en su caso, formalizará el correspondiente contrato de trabajo de duración determinada.

- El integrante de la bolsa que sea nombrado como funcionario interino o, en su caso, formalice contrato de trabajo de duración determinada, causará baja provisional en la misma, y una vez que termine su nombramiento o contrato en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, funcionado la bolsa por orden de mayor puntuación.

- La renuncia al puesto ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurre alguna causa de justificación a la misma de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de empleo:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Tercero. Al amparo de la subvención concedida a este Ayuntamiento en virtud de la Orden de 15 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal, efectuar llamamiento a las personas aspirantes integrantes en la bolsa de empleo creada en el apartado primero de esta Resolución, siguiendo estrictamente el orden de puntuación en el que aparezcan clasificados en la misma para que el plazo de 5 días hábiles el/a aspirante que acepte presente los documentos exigidos en la Base Octava, apartado 8.5 de las Bases de la convocatoria.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	02/06/2025 14:18



Z01471c7994d20cca207e9175060e11t

el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime oportuno.

Sexto. Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Puerto Lumbreras, a fecha la firme electrónica inserta

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- M.^a Ángeles Túnez García.



Z01471c7994020cca207e9175060e11t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	02/06/2025 14:18